



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 131-2023-FCCE-UNACH

Chota, 01 de junio de 2023

VISTO:

Informe para sustentación de tesis SN, de fecha 29 de mayo de 2023; Carta de Informe Final de Tesis N° 005-2023-SCEPC-FCCE-UNACH, de fecha 31 de mayo de 2023; Memorando N° 150-2023-UNACH/FCCE, de fecha 31 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220: Ley Universitaria, en el Artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Asimismo, el Artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Ley N° 30220: Ley Universitaria, en el artículo 32° define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; en el artículo 68° establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley; y en el artículo 70° señala que el Decano Dirige administrativamente, y académicamente la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, según el artículo 65° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad; asimismo; el artículo 67° establece como atribución del Decano: (...) I) Firmar y disponer la publicación de las resoluciones de la facultad, (...).

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.

Que, el artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, establece las funciones del Departamento Académico como: a) coordinar la actividad académica de sus miembros, en función de los requerimientos curriculares de las Escuelas Profesionales de la UNACH, (...).

Que, el artículo 23 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2022, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNACH, de fecha 03 de marzo del 2022, establece el estudiante puede sustentar la tesis para obtener el título profesional a partir del décimo ciclo; de igual forma, establece diferentes momentos para desarrollo del acto de sustentación.

Que, la directiva N° 004-2020-UNACH, denominada: “Directiva para el uso de Software Antiplagio de la Universidad Nacional Autónoma de Chota”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 450-2020-UNACH, de fecha 19 de octubre de 2020, establece medidas de protección de derechos de autor y garantiza la originalidad de los documentos académicos y de investigación, previniendo el plagio y fomentando las buenas prácticas en la comunidad universitaria de la UNACH.

Que, el Protocolo para Sustentación de Tesis de manera no Presencial, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 222-2020-UNACH, de fecha 13 de junio de 2020 y modificatorias realizadas con Resolución de Comisión Organizadora N° 462-2020-UNACH, de fecha 22 de octubre de 2020, establecen la forma, medios, requisitos y procedimiento para la sustentación del informe final de tesis en la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 131-2023-FCCE-UNACH

Chota, 01 de junio de 2023

Que, mediante la Directiva N° 001-2021-UI-FCCE-UNACH denominada “Adecuación de los procedimientos de gestión de proyectos y tesis en la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota a través del trabajo remoto y la virtualización”, aprobado con Resolución de Facultad N° 014-2021-FCCE-UNACH, de fecha 10 de mayo de 2021, adecua el procedimiento administrativo y académico de proyectos de tesis y tesis, al trabajo remoto y virtualización en la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales; asimismo, se indica que el Jurado Evaluador envía la propuesta de lugar, fecha y hora de sustentación al Coordinador de Facultad para la emisión del acto resolutorio de Facultad.

Que, mediante Resolución de Facultad N°57-2021-FCCE-UNACH Chota, de fecha 20 de agosto de 2021, se aprueba el Protocolo y el Formato del Proyecto de Tesis-2021, de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota

Que, mediante Resolución de Facultad N°110-2021-FCCE-UNACH, de fecha 04 de noviembre de 2021; se aprueban, entre otros, los instrumentos para evaluación de informes finales y sustentación de tesis-2021, en la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 009-2022-FCCE-UNACH, de fecha 26 de enero de 2022; se aprobó para ejecución el proyecto de tesis “Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca - 2021”, elaborado por la Bachiller en Contabilidad Ana María Ramos Carranza, asesorado por el Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 055-2023-FCCE-UNACH, de fecha 23 de febrero de 2023; se designó al Mg. Daniel Jesús Castro Vargas (presidente), Dr. Juan Fernando Vallejos Díaz (secretario), Mg. César Augusto Mendivel Geronimo (vocal) y Mg. Rafaél Artidoro Sandoval Núñez (accesorario) como integrantes del jurado evaluador del informe final de tesis “Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca - 2022”, elaborado por la Bachiller en Contabilidad Ana María Ramos Carranza, asesorado por el Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera.

Que, mediante Informe para sustentación de tesis SN, de fecha 29 de mayo de 2023, suscrito por el Mg. Daniel Jesús Castro Vargas, presidente de jurado evaluador, reportó evaluación satisfactoria al informe final de tesis denominado: “Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca - 2022”, elaborado por la Bachiller en Contabilidad Ana María Ramos Carranza, asesorado por el Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera; asimismo, propone la sustentación del informe final de tesis para el día jueves 01 de junio de 2023, a horas 2:00 pm.

Que, mediante Carta de Informe Final de Tesis N° 005-2023-SCEPC-FCCE-UNACH, de fecha 31 de mayo de 2023, el Dr. Juan Fernando Vallejos Díaz, Subcoordinador de la Escuela Profesional de Contabilidad, solicita se apruebe mediante acto resolutorio, la sustentación para el día 01 de junio de 2023, a horas 2:00 pm, del informe final de tesis “Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca - 2022”, elaborado por la Bachiller en Contabilidad Ana María Ramos Carranza, asesorado por el Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera.

Que, mediante Memorando N° 150-2023-UNACH/CFCCE, de fecha 31 de mayo de 2023, el Dr. William Martín Chilón Camacho, Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza elaborar Resolución de Facultad, aprobando la fecha de sustentación del informe final de tesis “Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca - 2022”, elaborado por la Bachiller en Contabilidad Ana María Ramos Carranza, asesorado por el Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera.

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67° del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 131-2023-FCCE-UNACH

Chota, 01 de junio de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la fecha de sustentación del informe final de tesis, según detalle:

Fecha de sustentación	Jueves 01 de junio de 2023		
Hora de sustentación	2:00 p.m.		
Modalidad	Virtual		
Medio de sustentación	Google Meet u otro medio que garantice la adecuada sustentación		
Título del informe final de Tesis	“Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca - 2022”		
Responsable (s) del informe final de tesis	Ana María Ramos Carranza		
Asesor del informe final de tesis	Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera		
Jurado evaluador del informe final de tesis	01	Presidente	Mg. Daniel Jesús Castro Vargas
	02	Secretario	Dr. Juan Fernando Vallejos Díaz
	03	Vocal	Mg. César Augusto Mendivel Geronimo
	04	Accesitario	Mg. Mg. Rafaél Artidoro Sandoval Núñez

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Vicepresidencia Académica-UNACH; Oficina de Gestión de Calidad-UNACH; Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH; Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH; Departamento Académico de Contabilidad; Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH; Oficina de Comunicación e Imagen Institucional – UNACH; asesor; jurado evaluador y a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (www.unach.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. William Martín Chilón Camacho
COORDINADOR
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Dr. Edi Rojas Campos
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

C.c.
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales - UNACH.
Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH.
Departamento Académico de Contabilidad-UNACH.
Unidad de Investigación FCCE-UNACH.
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional – UNACH
Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.
Asesor y Coasesor
Jurado evaluador.
Interesado.
Archivo.